Juzgado 6º de lo civil.

México, Octubre 10 de 1871.—Atendido lo dispuesto en auto de 18 del último Setiembre; la aceptacion y protesta que en consecuencia tuvo lugar en diligencia de 20 del mismo mes, el testimonio que se ha exhibido de la escritura de fianza otorgada por D. Miguel Gutierrez en 5 del corriente aceptada en forma por el curador D. José Antonio Mendizábal, y lo dispuesto en el Código Civil, se declara: que es de dicernirse y se discierne á D. Patricio G. Cardeña el cargo de tutor de la menor señorita Mª del Refugio Cardeña; y al efecto se le faculta, para que guardando su persona y bienes y con intervencion del curador en los términos de la ley, practique en beneficio de aquella, cuantos actos, agencias y diligencias judiciales y extrajudiciales sean necesarias y convenientes; á ese intento, se le confiere por el presente el poder que en derecho se requiere para que procure por todos los medios legales que estèn á su alcance la buena alimentacion y educacion de la menor, valiéndose de maestros y personas de buen consejo; para que administre sus bienes, representándola en juicio y fuera de él, en todos los actos civiles, bajo la excepcion contenida en el art. 594 del Código, y la prevencion del 598, para que igualmente procure la oportuna conclusion de los negocios á que se encuentre afecto el patrimonio de la misma Señorita; sin que para todo ello obste la falta de especificacion de facultades, que detalladas en los artículos relativos del propio Código á los que con especialidad queda sujeto, no es dable asentar una á una, atendida la prevencion del art. 448. Para la mayor validacion de cuanto en virtud del presente se practicare, el Juzgado interpone la autoridad de su oficio, cuanto ha lugar en derecho; dese al tutor el testimonio del caso, si lo solicitase, y cópia certificada, para los fines de los artículos 106 y 525 del repetido Código.

Así lo provevó y firmó el Sr. Juez 6º de lo civil, Lic. D. Isidoro Guerrero—Doy fé. —*Isidoro Guerrero.*—*José Raz Guzman*, escribano público.

La anterior cópia lo es exacta del auto que obra en los de la materia, y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 525 del Código citado.

México, Octubre 10 de 1871.—*José Raz Guzman*, escribano público. 4s—3

Almoneda judicial.

El C. Juez 6º de lo civil, ha mandado se proceda á la venta de la casa núm. 14 de la calle de Chavarria valuada en $2,873 62 cs. señalando al efecto para la única almoneda en calidad de remate, el veinte del presente á las once de la mañana.

Lo que pongo en conocimiento del público para que las personas que quieran hacer postura ocurran á verificarlo.

México, Octubre 10 de 1871.—*Manuel Raz y Guzman.* 310—3s—2

El C. Juez 6º de lo civil ha mandado se cite á junta á los acreedores del concurso á bienes del intestado de D. Tiburcio Gomez Lamadrid, y señaló para su verificativo la mañana del catorce del presente á las once, ordenando se cite á los acreedores ausentes é ignorados, por este conducto.

Y con el fin indicado pongo el presente.

México, Octubre 3 de 1871.—*Eduardo P. de Lara*, escribano público.

302 3v 3

JUZGADO 3º DE LO CIVIL.

El C. Juez 3º de lo civil Lic. Cárlos M. Escobar ha mandado se convoque por los periódicos á los que se crean con derecho á los bienes del intestado del C. coronel José Mª Castro para que dentro de treinta dias contados desde la primera publicacion de este aviso, se presenten á este Juzgado á deducir los que crean tener: apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente que surtirá sus efectos legales.

México, Octubre 10 de 1871.—*Joaquin Negreiros.* 307—3s—2

Se vende una ARPA inglesa de pedales dobles; en la calle de la Moneda número 8, se enseñará.

DROGUERIA UNIVERSAL.

EMILIO VANDEN WYNGAERT.

MEXICO.—CALLE DE CAPUCHINAS NUMERO 6, LETRA A.—MEXICO.

Depósito Unico

DE LAS AFAMADAS MEDICINAS DE GRIMAULT Y Cª

DE PARIS.

Cápsulas é inyeccion de Mánteo.
Jarabe de Rábano Iodado.
„ de Hipofosfito de cal.
„ de Quina ferruginoso.
„ de Fosfato de fierro de Leras.
Exilir de pepsina.
Inga de la India, contra la jaqueca.
Pastillas y tomas de pepseina.
Píldoras contra las enfermedades de la piel.
Tomas de lactato de sosa y manganesa.
Confites de lactato de fiierro y manganesa.
Polvos ferromangánicos.
Confites de lactato de fiierro de Gelis Conté.
Pastillas pectorales de jugo de lechyuga.

JARABE DE HYDROCOTILA ASIATICA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL.

Depósito General de las especialidades Farmacéuticas de

LABELONYE DE PARIS

UBRIN DUBUISSON, DE PARIS. 3121

En el juicio verbal promovido por el C. Pedro Soriano contra el C. Manuel de la Rosa, sobre pesos, el C. Juez 1º de lo civil Lic. Juan Mª Maldonado, ha mandado se proceda al remate de la finca embargada núm. 1 del Callejon de Pacheco de esta capital, valuada por los peritos CC. Luis G. Carrillo y Abraham Olvera en la suma de $851 72 cs. señalando para la única almoneda con calidad de remate la mañana del dia 16 del corriente á las diez y media.

Lo que hago saber por el presente para que las personas que quieran hacer postura ocurran al juzgado, donde se ministraran las instrucciones que den las diligencias.

México, Octubre 4 de 1871.—*Joaquin Zamarripa*, escribano público. 3373

AGENCIA GENERAL DE ANUNCIOS.

Establecida en 1867.—Calle de Cadena número 21.—Establecida en 1867.

Insercion á precios reducidos en los periódicos siguientes:

El Ferrocarril, el Monitor, la Voz de México, Trait d'Union Iberia, Monitor republicano, Siglo XIX, Revista Universal y el Federalista.

NOTA.—Los convenios celebrados con casi toda la prensa de la capital, reservándose la Agencia general de Anuncios, ventajas exclusivas con relacion al precio de insercion, se suplica al comercio y al público de México, tomen nota de esta circunstancia.

Aviso á las personas que anuncian en el exterior.—Habiéndose concedido por contrata especial á la Agencia general de anuncios, y derecho absoluto de insertar los avisos del Exterior, todo aviso que no le llegue directamente ó por intervencion de sus agentes autorizados, será considerado como si no hubiese llegado.

MEXICO—CALLE DE CADENA NUM 21.

MIRAD MIRAD!

GRAN CAJON

DE LA

FORMALIDAD.

Desafío general de todas las baratas de ropa hecha.

11 SEGUNDA S. FRANCISCO 11

LEVITAS.

De paño de todos colores, de 11 á 14 60
Mas finas, de 15 á ..... 17 „
Superfinas de paño frances forradas de seda, de 18 á ..... 20 „
De paño de todos colores, de 9 á ..... 12 „
Mas finas, de 13 á ..... 16 „
Superfinas de paño frances forradas de seda, de 17 á ..... 19 „

PALETO, LEVITA, JAQCUETE O SACO.

De paño de todos colores y clases, de 9, 11, 13, 15 ..... 17 „
De casimir, de 8, 9, 10, 11, 12, 13 14 ..... 16 „
De paño castor para el frio, de 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 ..... 18 „
Sobretodo de castor forrado de seda, de 13, 14, 15, 16, 17, 18 ..... 19 „
De satiné de todos colores, 15, 17, 18 19 „
De merino apañado de todos colores, de 4, 4-2, 4-4 y ..... 5 „
De dril de todas clases y colores, de 1-4, 2, 2-4 y ..... 3 „

CHAQUETAS.

De paño de todos colores, de 5, 6, 7, 8, 9, 10 y ..... 11 „
De casimir de todos colores, de 4, 5, 6, 7, 8 ..... 9 „
De castor para el frio, de todos colores de 6, 7, 8, 9, 10, 11 ..... 12 „
De pelo chino de todos colores, de 4, 5, 6, 7 ..... 8 „
De pelo liso de todos colores, de 3, 4 ..... 5 „
De merino de todos colores, de 3, 4, y 4 4
De dril, de 1-4, 2, 3 y 3 4
De punto de lana de todos colores, de 2 ..... 3 „
De casimir de todos colores, de 3, 4, 5, 6, 7, 8 ..... 9 „
De satiné de todas clases, de 5, 6, 7, 8 ..... 9 „
De dril de todos colores, de 2, 3, 4 .. 5 „
De tricot de todos colores, de 4, 5, 6 7 ..... 8 „
Calzoneras de casimir, de 6, 7, 8 .... 9 „

CHALECOS.

De dril ó piqué, 1, 2 ..... 3 „
De casimir de todos colores, de 2, 3, 4 ..... 5 „
De seda de todos colores, de 2, 3 .... 4 „
De terciopelo, de 2, 3, 4 ..... 5 „
De raso negro, de 3 ..... 4 „
De paño de todos colores, de 2-4, 3 y ..... 4 „
De satiné, de 2, 3, 4 ..... 5 „
De afelpada superior, de 4 ..... 5 „
De merino, de 2, 2-4 y ..... 3 „

CAPAS.

Zaragoza ó imperial, de casimir de toda clase, á 8, 9, 10, 11, 12, 13 ..... 14 „
De pelo chino de 8, 9, 10 11 ..... 12 „
De pelo liso, de 7 8, 9 ..... 10 „
De paño de todos colores, de 9, 10, 11, 12, 14 ..... 18 „

PARA NIÑOS

Gran surtido de ropa hecha de todos tamaños, á precios muy baratos.

CAMISAS.

De todos colores, á 6, 7 rs. y 1 peso, 9, 10 rs. y 1 3
De lino, á 2 3 y ..... 4 „
De punto de algodon de todos colores, á 6, 7 rs. y 1 peso, 9 rs. y 1 2
De lana de todos colores, á 9, 10, 12 rs, y 1 6
De seda, á 1 peso, 9 rs. y 1 2

CALZONES DE PUNTO

De algodon, á 6, 7 8, 9 rs. y 1 2
De lana, á 10, 11, 12, 13 rs. y 1 6
De crea, á 6, 7, 8 rs, y 1 1
De manta, á 3, 4, 5 rs. y 0 6

CORBATAS.

De todas clases, á ½, 1, 1½, 2, 2½ y .. 0 3
A la Olivier, á 10 y 1 4
A la Bismarc, á 0 3

CALCETINES.

De todas clases, á 1¼, 1½, 2, 3 y 4 0
De lana, á 3 y 0 4
Medias de lana, á 4, 5 y 0 6

MASCADAS.

De seda, á 3, 4, 5, 6, 7⅞ rs. y 1 0

GRAN SURTIDO DE CALZADOS.

Botines de cuero fino, á 2 2
Idem de chagrin, á 2 6
Idem de charol, á 2 6
Idem superfinos, á 3 0
Pantuflas de género, á 6, 7 rs. 1 peso y 1 1
Gran surtido para niños á precios muy cómodos.

GUANTES

De todos colores, á 4, 5 y 0 6
De ante, á 1 peso y 1 1
De casimir, á 4, 5 y 0 6
De algodon blanco, á 1 0

159—3ps.—46 *Luis Gaudry.*

CONVOCATORIA.

Compañía Lancasteriana de Mexico.—Secretaría.—Estando vacante la escuela de niños de Zimapan, perteneciente al Estado de Hidalgo, cuya plaza tiene la dotacion de cuarenta pesos mensuales, y debiendo proveerla con persona de conocimientos, acordó la Compañía por encargo del Ayuntamiento de ese lugar, que se ponga en conocimiento de las personas que deseen optar dicha plaza, á fin de que presenten al que suscribe, en el término de diez dias contados desde la primera publicacion de esta, su solicitud, acompañando una informacion de buenas costumbres, certificado de haber practicado el sistema de enseñanza mútua en algun establecimiento, y el título de profesor de primeras letras, ó sufrir prévio exámen para obtenerlo; en el concepto, de que á la persona que se presente, se le ministrarán las noticias que creyere necesarias.

México, Octubre 11 de 1871.—*Andrés Leguísamo*, secretario. 308 6v 3

TRATADO ELEMENTAL

De Aritmética Práctica y Demostrada

para uso de las Escuelas de Instruccion primaria y secundaria de la república y tambien para los comerciantes y demas personas que se dedican al estudio de las matemáticas. Escrita por el ingeniero Miguel M. Ponce de Leon.

Segunda edicion refundida, corregida y aumentada por el autor.

Se halla de venta en el despacho de la Biblioteca Religiosa, calle de Sta. Clara núm. 16.

Un tomo á la rústica 50 *cs.—A la holandesa* 75.

A los señores profesores y comerciantes de libros, se les hará un descuento proporcionado al número de ejemplares que tomen.—*El Editor.*

2 p s 6

A LOS LITIGANTES.

El Lic. J. Guillermo Andra vuelto á establecer en esta capital, participa al público y á sus antiguos clientes, que tiene establecido su estudio en la calle del Montepío Viejo número 2, donde despacha de las ocho á las doce de la mañana y de las tres á las seis de la tarde.

Dedicacion, actividad y comodidad inimitable en el cobro de honorarios, ofrece desde luego en el ejercicio de su profesion.

Las personas á quienes asistan derechos claros y justos, y que por falta de fondos no puedan ejercitarlos en los tribunales, pueden confiarle la direccion de sus asuntos, en el concepto de que los honorarios que devengue por separado de ser cobrados con equidad, les serán abonados á la conclusion de los juicios.

México, Octubre 6 de 1871.

LA FLOR DE TABASCO.

Antigua y acreditada fábrica de chocolate de todas clases, con ganancia y sin ella

Calle de Tacuba bajos del número 3.

Donde está pintada una flor colorada.

MEXICO. 224

IMPRENTA A CARGO DE M. ROSELLO
Escalerillas núm. 21.